

**BUENOS AIRES, 03 FEBRERO 2014**

**VISTO** la ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución N° 286/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; las Resoluciones IUNA N° 687/99 y N° 0161/03; la Resolución N° 410/13 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Dramáticas; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que desde la puesta en marcha de la LICENCIATURA EN ACTUACIÓN a partir del año 2000 (Resolución Ministerial N° 286/99 y Resolución IUNA N° 687/99) y su posterior modificación en el 2003 (Resolución IUNA N° 161/03) los estudios superiores en artes y, específicamente la formación de actores y actrices en la universidad, han protagonizado cambios institucionales y políticos profundos y complejos.

Que la Licenciatura en Actuación desempeñó un rol fundamental en la consolidación del carácter universitario del Departamento de Artes Dramáticas a través de la renovación de su planta docente favoreciendo la pluralidad de prácticas pedagógicas y perspectivas estéticas.

Que, en el mismo sentido, esta apertura propició el desarrollo de prácticas artísticas y de investigación tendientes a la reflexión sobre el rol del actor/actriz y del teatro en los contextos sociales y culturales contemporáneos delineando una identidad institucional que articula la experiencia histórica con las prácticas escénicas actuales.

Que si bien estas transformaciones contribuyeron a lograr la legitimación y jerarquización de la formación artística universitaria en el campo académico, artístico y profesional, la carrera de actuación no contaba con una estructura curricular y un plan de estudios acorde a la nueva dinámica institucional.

Que en consecuencia, resultó necesario revisar y evaluar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Actuación con el objetivo de optimizar su régimen de cursada, de actualizar los contenidos mínimos y de incluir nuevas asignaturas y seminarios optativos en consonancia con el crecimiento académico, artístico y pedagógico del Departamento de Artes Dramáticas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que estas modificaciones se vinculan con los requerimientos de una formación actoral integral y con el desempeño artístico-profesional tomando especialmente en consideración las nuevas exigencias del contexto de la producción teatral y espectacular en el marco de las transformaciones socioculturales actuales.

Que este proceso de modificación significó un arduo trabajo de democratización que favoreció y garantizó la participación de estudiantes, docentes, graduados y autoridades de gestión y gobierno.

Que estas modificaciones redundarán en el mejoramiento de la calidad académica del Departamento de Artes Dramáticas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su sesión del día 12 de diciembre de 2013 ha evaluado favorablemente la propuesta.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en conforme a lo establecido en el Artículo 29, incisos e) y f) de la Ley 24.521 y en el artículo 25, inciso i) del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN ACTUACIÓN** del Departamento de Artes Dramáticas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, conducente al Título de Grado de **LICENCIADO/A EN ACTUACIÓN** y al título Intermedio de Pregrado de **ACTOR/ACTRIZ**, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0001**